



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

**SOLICITUD
DE
APLAZAMIENTO / FRACCIONAMIENTO
IBI 2018
RESIDENCIA HABITUAL
RECIBO ENTRE 99,99 € y 299,99 €**

Registro entrada

1. DATOS IDENTIFICATIVOS **PLAZO DE PRESENTACIÓN: HASTA EL DÍA 18/06/2018**

1.1 CONTRIBUYENTE					
Nombre y apellidos / Razón Social o Denominación		NIF		Teléfono	
Domicilio para notificaciones: Calle / Plaza / Avenida Nombre de la Vía		Nº	Piso	Puerta	Código Postal
Municipio		Provincia			
1.2 REPRESENTANTE					
Nombre y Apellidos		NIF		Teléfono	
Domicilio : Calle / Plaza / Avenida Nombre de la Vía		Nº	Piso	Puerta	Código Postal
Municipio		Provincia			

2. DATOS DE LA DEUDA			
CONCEPTO	EJERCICIO	IDENTIFICADOR	IMPORTE (Superior a 99,99 euros e inferior a 299,99 euros)
IBI	2018		

3. MOTIVO DE LA SOLICITUD

Que estando pendiente de pago la deuda arriba indicada, **correspondiente al IBI de mi residencia habitual**, interesa su aplazamiento / fraccionamiento al no poder hacer frente al pago antes de su vencimiento.

4. CALENDARIO DE PAGOS

Mientras se tramita el fraccionamiento, el solicitante autoriza el pago, sin intereses, mediante cargo en cuenta de las mensualidades iguales y sucesivas, que resultan del siguiente calendario de pagos:

CALENDARIO: VENCIMIENTOS EN LA SEGUNDA QUINCENA
(Marcar los vencimientos sucesivos que se autorizan)

- Agosto 2018 Septiembre 2018 Octubre 2018 Noviembre 2018 Diciembre 2018

5. ORDEN DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

El interesado solicita la domiciliación del plazo / fracciones en la siguiente cuenta:

Titular :				NIF:
IBAN	CÓDIGO ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NUMERO DE CUENTA

6. VERIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA

A cumplimentar por: La entidad financiera. El funcionario.

6. SOLICITA

El fraccionamiento de la deuda en _____ fracciones mensuales sucesivas.

Granada, a _____ de _____ de 2018

Firma del interesado


**INSTRUCCIONES
SOLICITUD FRACCIONAMIENTO IBI 2018**

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del obligado al pago y, en su caso, representante. En el caso de actuación mediante representante deberá aportarse el documento acreditativo de la representación.

2. DATOS DE LA DEUDA:

Identificación de la deuda cuyo fraccionamiento se solicita, indicando al menos su identificador e importe.

 AYUNTAMIENTO DE GRANADA CIF: P1800083C	Identificador	Fin Plazo Voluntario	Clave de Gestión	Ejercicio
	Entidad Emisora	Referencia	Identificación	Importe
CONCEPTO TRIBUTARIO:				
PERIODO:	NIF/CIF:		CUOTA €	
CONTRIBUYENTE:		TOTAL A PAGAR		
		EJEMPLAR PARA EL INTERESADO		

3. CALENDARIO DE PAGOS:

Para que el pago pueda realizarse sin intereses es necesario fijar fracciones del calendario de pagos en las que debe efectuarse el cargo en cuenta. Las fracciones deben ser siempre consecutivas hasta un máximo de cinco.

4. ORDEN DE DOMICILIACIÓN BANCARIA:

El pago del aplazamiento / fraccionamiento debe hacerse obligatoriamente por domiciliación, con acreditación de ser titular de la cuenta designada o autorización del titular para efectuar cargos g.

5. VERIFICACION DE LA CUENTA BANCARIA:

La cuenta bancaria debe verificarse por la entidad financiera o mediante presentación en la Administración Municipal de cualquier documento bancario en poder del deudor que acredite que éste es el titular de la cuenta o autorización del titular para efectuar los cargos .

6. SOLICITA:

Deberá hacerse constar el número de fracciones que se solicita, hasta un máximo de **cinco**. En caso de aplazamiento deberá hacerse constar que se trata de una sola fracción.

7. OTROS REQUISITOS:

No se admiten las solicitudes de fraccionamiento para los recibos domiciliados.

Para aquellas deudas cuyo importe por recibo sea superior a 99,99 euros e inferior a 299,99 euros, los interesados podrán solicitar el fraccionamiento de la deuda en cinco plazos no inferiores a 20 euros, siempre que el recibo se refiera a la residencia habitual, no exigiéndose, en dicho caso intereses de demora, cuando el aplazamiento o fraccionamiento de pago hubiera sido solicitado en el plazo de un mes desde que se inicia el periodo voluntario y que el pago total de las mismas se produzca en el mismo ejercicio que el de su devengo.